

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN PLAN DE ACCION			
	<b>FECHA</b> 7-Sep-22	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>CÓDIGO</b> PE-P-002	<b>PÁGINA</b> 1 de 4

## 1. OBJETIVO

Establecer procedimiento para apoyar la formulación del plan de acción de las diferentes dependencias y entes descentralizados, orientando su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo municipal.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional y a todas las dependencias de la Alcaldía de Pasto, inicia con la solicitud de elaboración del plan de acción de la siguiente vigencia acompañado de los formatos del plan de acción y de POAI, y termina con los ajustes solicitados en la estructura programática del plan de acción.

## 3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento así como de la elaboración del plan de acción son los titulares de cada una de las dependencias, institutos y/o empresas comerciales e industriales del orden municipal.

De la aprobación del plan de acción, es responsable el alcalde, mediante consejo de gobierno.

## 4. MARCO LEGAL

- Acuerdo 10 de junio de 2020.
- Ley 152 de 1994.

## 5. DEFINICIONES Y SIGLAS

**OPGI:** Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

**POAI:** Plan Operativo Anual de Inversiones.

**Techos presupuestales:** son los recursos financieros asignados en el presupuesto de ingresos y gastos a cada uno de los programas que conforman el plan de desarrollo.

**Estructura programática:** plataforma estratégica que tiene información física y financiera de las metas programadas en el plan de desarrollo municipal.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN PLAN DE ACCION			
	<b>FECHA</b> 7-Sep-22	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>CÓDIGO</b> PE-P-002	<b>PÁGINA</b> 2 de 4

## 6. GENERALIDADES

El plan de acción institucional se constituye como un instrumento gerencial y de control que fortalece la capacidad organizacional, en el cual se establece una estructura programática anual, posibilitando la priorización de proyectos y sus actividades para el logro eficiente y oportuno de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal para un periodo determinado.

## 7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>1. Enviar techos presupuestales:</b> remitir mediante oficio o circular la solicitud de elaboración del plan de acción de la siguiente vigencia acompañado de los formatos del plan de acción y de POAI.	Solicitud de información	Oficina de Planeación de Gestión Institucional – Secretaría de Hacienda	pe-f-012 plan de acción pe-f-013 Plan Operativo Anual de Inversiones
<b>2. Elaborar plan de acción:</b> construir el plan de acción con los techos presupuestales asignados en el POAI y las metas que programará en la siguiente vigencia.	Construcción del plan de acción con estructura programática	Responsables de programas	pe-f-012 plan de acción, pe-f-013 Plan Operativo Anual de Inversiones
<b>3. Presentar plan de acción:</b> enviar plan de acción a la OPGI para su revisión.	Plan de acción diligenciado	Responsables de programas	pe-f-012 plan de acción
<b>4. Revisar plan de acción:</b> revisar los planes de acción. Si tiene correcciones se hace devolución a la dependencia pertinente para su respectivo ajuste. si no tiene correcciones pasa a la tarea 5.	Plan de acción oportuno y de calidad	Oficina de Planeación de Gestión Institucional	Oficio de devolución o comunicado por correo electrónico institucional

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	ELABORACIÓN PLAN DE ACCION			
	<b>FECHA</b> 7-Sep-22	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>CÓDIGO</b> PE-P-002	<b>PÁGINA</b> 3 de 4

<p><b>5. Consolidar plan de acción:</b> consolida los planes de acción y remite con oficio al alcalde.</p>	Plan de acción oportuno y de calidad	Oficina de Planeación de Gestión Institucional	pe-f-012 plan de acción
<p><b>6. Aprobar plan de acción:</b> citar a consejo de gobierno mediante circular y aprueba los planes de acción de los diferentes programas mediante acta. La aprobación de los planes de acción en Consejo de Gobierno, debe efectuarse en la vigencia anterior respecto al año en que se ejecutaran.</p>	Plan de acción aprobado	Alcalde	pe-f-012 plan de acción, acta de Consejo de Gobierno.
<p><b>7. Ejecutar plan de acción:</b> ejecutar el plan de acción aprobado en Consejo de Gobierno.</p>	Plan de acción objeto de ejecución	Responsables de programa	pe-f-012 plan de acción
<p><b>8. Modificaciones al plan de acción:</b> si en la ejecución del plan de acción se requiere una modificación, el responsable del programa informa a la OPGI el cambio a implementarse con oficio a la OPGI.</p> <p><b>Nota:</b> no se puede programar metas después de aprobado el plan de acción en Consejo de Gobierno.</p>	Plan de acción con ajuste física y/o presupuestal	Responsables de programa	pe-f-012 plan de acción con oficio

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

No. revisión	Descripción de la modificación	Fecha de aprobación	Versión actualizada
01	Se ajustó redacción del documento y formatos de registro	25-05-08	01
02	Actualización de requisitos exigidos por el	23-12-21	02



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN PLAN DE ACCION

**FECHA**  
7-Sep-22

**VERSIÓN**  
03

**CÓDIGO**  
PE-P-002

**PÁGINA**  
4 de 4

	Departamento Nacional de Planeación en cuenta a: estructura programática, identificación de techos presupuestales y POAI en el plan de acción de cada vigencia.		
03	Establecimiento de puntos críticos	07-09-2022	03

Elaborado por:

**MARIO ANDRÉS BENAVIDES**  
Prof. OPGI

Revisado por:

**MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ**  
Jefe Oficina de Planeación de  
Gestión Institucional

Aprobado por:

**MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ**  
Líder proceso Planeación  
Estratégica